

EXPEDIENTE: TRIJEZ-AG-003/2022

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
GLORIA ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, a veintiuno de diciembre de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente señalado al rubro y en vista de que este Órgano Jurisdiccional celebro audiencia de entrega de cheque al ciudadano Emilio Varela Parga en la que **recibió** de conformidad el cheque marcado con el número 0001152 del Banco del Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Banorte, por la cantidad de \$257.74 (doscientos cincuenta y siete pesos 74/100 M.N), expedido a su favor y al no realizar manifestaciones al respecto. **SE ACUERDA:**

Primero. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal devolver al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas la póliza original del cheque número 0001152 del Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Banorte, por la cantidad de \$257.74 (doscientos cincuenta y siete pesos 74/100 M.N), expedido a favor del C. Emilio Varela Parga, por así haberlo solicitado para su administración y contabilidad.

Segundo. Asimismo, se ordena remitir copia certificada al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas del acta de entrega de cheque al ciudadano Emilio Varela Parga celebrada por este Tribunal el pasado veinte de diciembre de la anualidad que transcurre.

Una vez hecho lo anterior, archívese el expediente TRIJEZ-AG-003/2022 como asunto total y definitivamente concluido.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la Secretaria de Estudio y Cuenta **Vania Arlette Vaquera Torres**, con quien actúa y da fe.



T
TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

EXPEDIENTE: TRIJEZ-AG-003/2022

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. LUIS JULIAN RUEDA GONZALEZ

